

Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos relativo a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Director General del IMSS, a fin de que se atienda la recomendación número 23/2013, emitida a ese organismo por la CNDH, por la inadecuada atención médica realizada en los hospitales de especialidades número 71, en Coahuila, y general de zona número 1, en Zacatecas, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, ambos del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A FIN DE QUE SE ATIENDA LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 23/2013, EMITIDA A ESE ORGANISMO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, SOBRE LA INADECUADA ATENCIÓN MÉDICA PRESTADA EN LOS HOSPITALES DE ESPECIALIDADES NÚMERO 71, EN COAHUILA, Y GENERAL DE ZONA NÚMERO 1, EN ZACATECAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO RICARDO MEJÍA BERDEJA Y SUSCRITA POR EL DIPUTADO RICARDO MONREAL ÁVILA, AMBOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

#### **Honorable Asamblea:**

La Comisión de Derechos Humanos de la LXII Legislatura con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen al tenor de lo siguiente:

# I. Antecedentes

**A.** En sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2013, el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presentó ante el pleno de esta Cámara una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Doctor José Antonio González Anaya, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que se atienda la Recomendación número 23/2013 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos por la inadecuada atención médica prestada a quien se identifica como V1<sup>1</sup>, acaecida en los hospitales de especialidades número 71, en Coahuila, así como en el General de

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Código con el que se hace referencia a un menor de edad.



Dictamen relativo a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Dr. José Antonio González Anaya, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que atienda la recomendación número 23/2013, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre el caso presentado por la inadecuada atención médica en agravio de V1, en los hospitales de especialidades número 71, en Coahuila, y General de Zona número 1, en Zacatecas, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Zona número 1 de Zacatecas. Dicha proposición fue suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del mismo Grupo Parlamentario.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la proposición en cuestión a la Comisión de Derechos Humanos para dictamen.

# II. Finalidad de la proposición con punto de acuerdo

La finalidad de la proposición con punto de acuerdo que se dictamina consiste en exhortar al Doctor José Antonio González Anaya, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social para que se atienda la Recomendación número 23/2013 que emitió la Comisión Nacional de Derechos Humanos (en adelante CNDH) por la inadecuada atención médica prestada a quien se identifica como V1 en los hospitales de especialidades número 71, en Coahuila, y General de Zona número 1, en Zacatecas.

Los proponentes sustentan la proposición anterior, con base en lo siguiente:

- **A.** Que en junio de 2013, la CNDH emitió la recomendación 23/2013 dirigida al IMSS por la atención médica inadecuada que efectuó personal de dos hospitales de ese organismo y que trajó como consecuencia la muerte de un menor de edad.
- **B.** Que según las constancias del expediente clínico y de los estudios practicados, un joven quien en 2005 (cuando tenía diez años de edad) [...] fue diagnosticado por personal del IMSS, con un cuadro clínico de insuficiencia renal crónica [...], por lo que fue atendido en el Hospital de Especialidades No. 71 de Torreón, Coahuila, a fin de realizarle un trasplante de riñón que le fue donado por su madre.
- **C.** Que [...] en el documento presentado por la CNDH, se menciona que el paciente había evolucionado de manera favorable hasta enero de 2011, momento en el cual se le harían diversos estudios y comenzaría a recibir



Dictamen relativo a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Dr. José Antonio González Anaya, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que atienda la recomendación número 23/2013, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre el caso presentado por la inadecuada atención médica en agravio de V1, en los hospitales de especialidades número 71, en Coahuila, y General de Zona número 1, en Zacatecas, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

una serie de tratamientos, Sin embargo al no responder dicho paciente satisfactoriamente, fue remitido en junio de ese mismo año al Hospital General de Zona No. 1 del IMSS en Zacatecas, lugar donde no se le proporcionó atención oportuna, provocándole esto un edema pulmonar y, consecuentemente, [...] tres paros cardiorrespiratorios (sic) que le provocaron daño cerebral [...]. A este cuadro médico se le sumó otro de Hepatitis C, por lo que en los días siguientes [...] tuvo crisis convulsivas derivadas del daño neurológico que sufrió, por lo que el 2 de julio de ese año fue ingresado a la Unidad de Cuidados Intensivos del citado hospital, en donde a las 11:50 horas del 14 de ese mismo mes y año perdió la vida, determinándose como causas de su muerte en el certificado de defunción: insuficiencia respiratoria aguda, hemorragia pulmonar y coagulopatía; y como estados patológicos que contribuyeron a la muerte, pero no relacionados con la enfermedad o estado morboso que la produjo: encefalopatía anoxoisquémica e insuficiencia renal crónica terminal [...]

D. Que con base en información de la CNDH, [...] el 21 de enero de 2013, a través del oficio número 09 52 17 46 B 0/001111, el IMSS informó que el 14 de diciembre del año anterior, la Comisión Bipartita de Atención al Derechohabiente del Consejo Técnico de ese Instituto, determinó que la queja número 1, relacionada con el caso de V1, había resultado procedente, pero que no había lugar al pago de indemnización, solamente a atención psicológica; no obstante, el 2 de mayo del presente año, se notificó a Q1 que la Coordinación de Legislación y Consulta acordó otorgarle una indemnización por 165 mil 564.00 pesos. Asimismo, el titular de la División de Atención a Quejas en materia de Derechos Humanos del IMSS, informó que se había dado vista al Órgano Interno de Control de ese instituto; sin embargo, a la fecha de elaboración de la proposición no se habían recibido en la CNDH evidencias que acreditaran el inicio de procedimiento alguno.

E. Que [...] Q1 señaló que con motivo de los agravios cometidos a V1, el 6 de octubre de 2010 presentó una denuncia de hechos ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, misma que fue remitida a la Procuraduría General de la República, quien dio inicio a la averiguación previa número 1".



Dictamen relativo a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Dr. José Antonio González Ánaya, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que atienda la recomendación número 23/2013, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre el caso presentado por la inadecuada atención médica en agravio de V1, en los hospitales de especialidades número 71, en Coahuila, y General de Zona número 1, en Zacatecas, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

F. Que la CNDH exhibió las violaciones de los derechos a la protección de la salud y a la vida, así como del interés superior del niño, cometidas por cinco médicos adscritos al Hospital de Especialidades número 71 en Coahuila y al Hospital General de Zona No. 1 en Zacatecas, ambos del IMSS.

Añaden que la CNDH hizo hincapié en las irregularidades presentadas en las notas médicas del expediente clínico del menor. Asimismo, relatan que dicho organismo emitió el pasado 20 de junio de 2013 la Recomendación No. 23/2013<sup>2</sup>, relativa al caso por la inadecuada atención médica en agravio de V1 en los hospitales de especialidades No. 71, en Coahuila y General de Zona No. 1, en Zacatecas, la cual fue dirigida al Director General del IMSS, en los siguientes términos<sup>3</sup>:

"Primera. Instruya a quien corresponda, a efecto de que se tomen medidas necesarias para que se continúe con el trámite de la reparación del daño a Q1 y Q2, o a quien tenga mejor derecho a ello, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió el personal de los Hospitales de Especialidades 71 y General de Zona 1 del IMSS, en Coahuila y Zacatecas, y envíe a esta comisión nacional (sic) las constancias que acrediten su cumplimiento.

Segunda. Gire sus instrucciones para que en los hospitales de ese Instituto a su cargo, se diseñen e impartan cursos integrales de capacitación y formación en materia de derechos humanos, así como del conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de salud, sobre todo por lo que hace a la atención de los menores de edad y el manejo de pacientes con insuficiencia renal, esto con el objetivo de evitar omisiones como las que dieron origen al presente pronunciamiento, y envíe a esta Comisión Nacional los indicadores de gestión y evaluación que se apliquen al personal capacitado y las demás constancias con las que se acredite su cumplimiento.

Tercera. Gire sus instrucciones a quien corresponda para que se emita una circular dirigida al personal médico de los Hospitales de Especialidades número 71 y General de Zona número 1 del IMSS, en Coahuila y Zacatecas, en la que se les exhorte a entregar copia de la certificación y recertificación que tramiten ante los Consejos de Especialidades Médicas, con la finalidad de que acrediten tener la actualización, experiencia y conocimientos suficientes para mantener las habilidades necesarias que les permitan brindar un servicio médico adecuado y profesional.

Consultada en portal CNDH: ല electrónico la http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2013/REC 2013 023.pdf el 16 de octubre de 2013 a las 10:00 horas.
Se reproducen para efectos de consulta y análisis.



Dictamen relativo a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Dr. José Antonio González Anaya, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que atienda la recomendación número 23/2013, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre el caso presentado por la inadecuada atención médica en agravio de V1, en los hospitales de especialidades número 71, en Coahuila, y General de Zona número 1, en Zacatecas, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

**Cuarta.** Girar sus instrucciones a quien corresponda para que los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, especialmente los adscritos a los multicitados hospitales, adopten medidas efectivas de prevención que permitan garantizar que los expedientes clínicos que generen con motivo de la atención médica que brindan se encuentren debidamente integrados y protegidos, conforme a lo establecido en la legislación nacional e internacional, así como en las normas oficiales mexicanas correspondientes y se envíen a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

**Quinta.** Colaborar ampliamente con esta Comisión Nacional en el trámite de la queja que promueva ante el Órgano Interno del Control en ese Instituto, en contra de los servidores públicos que intervinieron en los hechos, enviando a esta Comisión Nacional las constancias que le sean requeridas.

**Sexta.** Colaborar ampliamente en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que este organismo nacional formule ante la Procuraduría General de la República, a fin de que se inicie la averiguación previa que en derecho corresponda, por tratarse de servidores públicos federales los involucrados y remita a este organismo nacional las constancias que le sean solicitadas."

**G.** Por lo anterior, los legisladores fundamentan su proposición en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y la jurisprudencia en materia de derechos humanos, en especial, la relativa a la protección a la salud, la vida y el interés superior de la niñez.

# III. Consideraciones de la Comisión de Derechos Humanos

# A. Sobre la dependencia federal competente para dar seguimiento al cumplimiento de recomendaciones que emita la CNDH

De acuerdo con el artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados, como parte integrante del Estado mexicano y en el ámbito de su competencia, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.



Dictamen relativo a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Dr. José Antonio González Anaya, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que atienda la recomendación número 23/2013, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre el caso presentado por la inadecuada atención médica en agravio de V1, en los hospitales de especialidades número 71, en Coahuila, y General de Zona número 1, en Zacatecas, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Adicionalmente a esa obligación, esta Comisión tiene la convicción de que la legalidad debe ser el principio rector que observen todos los entes públicos en su accionar, y por tanto, las actividades de éstos deben ceñirse a la realización de aquellas atribuciones que la ley les confiere.

Cabe precisar que con anterioridad, esta dictaminadora ha señalado que conforme a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Gobernación (en adelante Segob) la facultad de:

"Artículo 27. ...

I a X. ...

XI. Vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país; coordinar en vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, trabajos y tareas de promoción y defensa de los derechos humanos y dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que emitan los organismos competentes en dicha materia; así como dictar las medidas administrativas necesarias para tal efecto." (El subrayado es nuestro)

Como se advierte, el precepto anterior da cuenta de la facultad que corresponde ejercer a la Segob para dar seguimiento a las recomendaciones que emitan los organismos competentes en materia de derechos humanos, así como para dictar las medidas para que las mismas lleguen a cumplimentarse.

Considerando lo anterior, esta dictaminadora estima que el exhorto planteado por los proponentes debe dirigirse a la Segob para que sea ésta la dependencia que dicte las medidas administrativas necesarias para que sea atendida la recomendación correspondiente.

# B. Sobre el estado actual que guarda la atención de la recomendación 23/2013

Respecto al estado que guarda a la fecha el trámite que se sigue a la recomendación objeto de la presente proposición, esta dictaminadora solicitó a la CNDH información sobre el particular, señalándose que pese a haber sido aceptada por la autoridad responsable, ésta sólo se ha cumplido parcialmente.



Dictamen relativo a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Dr. José Antonio González Anaya, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que atienda la recomendación número 23/2013, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre el caso presentado por la inadecuada atención médica en agravio de V1, en los hospitales de especialidades número 71, en Coahuila, y General de Zona número 1, en Zacatecas, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Como se advierte en este caso, se emitió una recomendación que a poco más de cinco meses de haber notificada a la autoridad responsable, ésta no ha atendido completamente.

Si bien debe reconocerse la decisión de la autoridad responsable al aceptar la recomendación e implementar medidas para su cumplimiento, es claro que aún restan aspectos por subsanar y, como en otras ocasiones, la Comisión de Derechos Humanos hace empleo de las proposiciones con punto de acuerdo como herramientas de colaboración institucional entre todos los poderes para lograr la efectividad del mandato impuesto desde el artículo 1o Constitucional antes señalado.

En razón de ello, la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados manifiesta su parecer con la propuesta planteada por los diputados Monreal Ávila y Mejía Berdeja. Sin embargo, se proponen modificaciones de forma, a efecto de cuidar el respeto institucional que debe existir entre las diversas autoridades del Estado.

# C. El papel que las proposiciones con punto de acuerdo desempeñan en una sociedad democrática

La Comisión de Derechos Humanos de esta Soberanía ha precisado en anteriores ocasiones que las proposiciones planteadas por las y los legisladores no deben de ser vistas como un instrumento para desacreditar a las instituciones o para agraviar a las mismas o a sus titulares, por el contrario, deben de ser vistas como herramienta de colaboración interinstitucional para el logro de objetivos comunes en una sociedad fundada en el imperio de la ley y el respeto a los derechos humanos.

En razón de lo anterior, y con el objetivo de coadyuvar a garantizar la efectiva protección y defensa de los derechos humanos de las víctimas a que hace alusión la recomendación 23/2013, esta Comisión de Derechos Humanos, con estricto apego al principio de legalidad, somete a consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente:



Dictamen relativo a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Dr. José Antonio González Anaya, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que atienda la recomendación número 23/2013, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre el caso presentado por la inadecuada atención médica en agravio de V1, en los hospitales de especialidades número 71, en Coahuila, y General de Zona número 1, en Zacatecas, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

#### **ACUERDO**

**Único.-** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Gobernación del Gobierno de la República para que, en el ámbito de su competencia, dé seguimiento a la atención de la Recomendación 23/2013 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por la inadecuada atención médica en agravio de V1, realizada en los hospitales de especialidades número 71, en Coahuila, y General de Zona número 1, en Zacatecas, así como para que dicte las medidas administrativas necesarias para tal efecto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 10 días del mes de diciembre de 2013